



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 040-2008-MPT.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

#### POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre del 2008, Visto el Cambio de Zonificación de Equipamiento Metropolitano de Educación a Residencial Densidad Media 2 (RDM-2), del lote de terreno urbano de 4,904.45 m<sup>2</sup>. ubicado en la Manzana T1, Lote N° 01 Urbanización San Isidro - II Etapa Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, y constituye propiedad de CIESA Y COVILAR S.A. (CIECOSA), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente Administrativo N° 19601-2007, tramitado por la Empresa CIESA Y COVILAR S.A. (CIECOSA), se solicita el Cambio de Zonificación del lote de terreno de 4,904.45 m<sup>2</sup>., ubicado en la Manzana T1, Lote N° 01, Urbanización San Isidro - II Etapa Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, calificado como Equipamiento Metropolitano de Educación a Uso Residencial Densidad Media 2 (RDM-2), por tratarse de un proyecto consolidado y promovido para uso exclusivo de vivienda, en el terreno de propiedad de CIESA Y COVILAR S.A. (CIECOSA), según consta inscrito en la Partida N° 11056489 de la Propiedad Inmueble de la SUNARP - La Libertad;

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo, planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial, de conformidad con el Artículo 195°, inciso 6 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680;

Que, conforme lo establecen los Artículos 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde a las Municipalidades Provinciales la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural y el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, el procedimiento de cambio de zonificación esta previsto en los Artículos 37°, 38° y 39 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 27-2003-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA correspondiendo a la Municipalidad Provincial, evaluar y aprobar el cambio de zonificación en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con Informe N° 070-2007-PLANDET-SFLAH-CPM de fecha 17 de Diciembre del 2007, establece como FACTILE el cambio de zonificación de Equipamiento Metropolitano de Educación a Residencial Densidad Media 2 (RDM-2), por superávit de Equipamiento Metropolitano de Educación que existe en el sector, así como la compatibilidad del cambio propuesto por cuanto consolidaría la vocación Residencial Densidad Media 2, que presenta el Sector;

Que, de la revisión del expediente se colige que el cambio de zonificación cuenta con informes técnicos y sugerencias favorables emitidos por la Sub-Gerencia de Habilitación Urbana de la Gerencia de Desarrollo Urbano y PLANDET, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA, así mismo, cumpliendo con el principio de publicidad el administrado ha hecho de conocimiento a la colectividad mediante la publicación por dos días consecutivos en el diario de mayor circulación, respecto al trámite de cambio de zonificación, por tanto procede aprobar el Cambio de Zonificación solicitada;



Estando a lo expuesto y con el voto **UNANIME** de sus miembros aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE** el Cambio de Zonificación de Equipamiento Metropolitano de Educación a (RDM-2) Uso Residencial Densidad Media 2, previsto en el Plano N° 02-03-EDT, que forma parte del Plano Actualizado de Zonificación General de Uso de Suelos del Continuo Urbano de Trujillo aprobado por Ordenanza Municipal N° 16-2003-MPT de fecha 27 de Noviembre del 2003, del lote de terreno de 4,904.45 m<sup>2</sup>., ubicado en la Manzana T1, Lote N° 01, Urbanización San Isidro - II Etapa Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, de propiedad de CIESA Y COVILAR S.A. (CIECOSA), que consta inscrito en la Partida N° 11056489 de la Propiedad Inmueble de la SUNARP - La Libertad, según Plano N° 16277-08 de Cambio de Zonificación que forma parte de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- MODIFIQUESE** en lo concerniente al Plano de Zonificación General de Usos de Suelo del Continuo Urbano de Trujillo N° 02-03-EDT, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2003-MPT.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo, la actualización del Plano N° Planeamiento Integral San Isidro- Sector de Planeamiento N-7 y N-4, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 08-95-MPT.

**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER** que los propietarios del predio materia de cambio de zonificación, soliciten a la Municipalidad Provincial de Trujillo, la expedición del correspondiente Certificado de Zonificación y Vías, para efectos de la aplicación de la zonificación aprobada.

**POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en Trujillo, a los dos días del mes de Diciembre del dos mil ocho.



*[Handwritten signature]*  
CESAR ACUÑA PERALTA  
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO *LA REPUBLICA*  
EDICION DE FECHA *06-12-08*